



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: CPAS/2016/01, *Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.*

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: AON RISK SOLUTIONS.

Fecha de la solicitud: 8 de abril de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido técnico.

PRIMERA:

"Lote Número 2 (Seguro de Vida y Accidentes): Base de datos de los asegurados indicando fecha de nacimiento y sexo."

RESPUESTA:

En el perfil del contratante de la Asamblea se publica un enlace a un archivo con los datos solicitados.

SEGUNDA:

"Lote Número 4 (Seguro de Responsabilidad Civil):

Siniestralidad de los tres últimos años donde se indique causas, importes pagados y reservas."

RESPUESTA:

Durante los últimos tres ejercicios no ha habido siniestros por este riesgo concreto, siendo siniestralidad 0. Por este motivo no se facilita estadística de siniestralidad.

TERCERA:

"Lote Número 4 (Seguro de Responsabilidad Civil):

Respecto al límite de indemnización, el pliego marca un límite de indemnización por siniestro. Se aceptaría oferta con límite de indemnización



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

por siniestro y anualidad?”

RESPUESTA:

La prescripción 5ª del Anexo 1 de este lote, marca las siguientes magnitudes económicas:

5ª.- DATOS PARA EL CÁLCULO DE PRIMA:

- Importe mínimo de indemnización por siniestro: 6.000.000 €
- Accidente de trabajo. Importe mínimo por siniestrado: 400.000 €

El importe mínimo de indemnización por siniestro no es en sí mismo un límite, sino que se fija el mínimo que la Asamblea de Madrid aceptará en los límites de siniestro de la póliza que se oferte. Los límites, habitualmente, son por siniestro y año.

En cuanto al importe mínimo por siniestrado en caso de accidente de trabajo, ES OBLIGATORIO, y no será reducido por el límite por siniestro y año. Por ejemplo, en el hipotético caso de que un siniestro con responsabilidad civil/patrimonial de la Asamblea genere indemnizaciones a varios siniestrados por accidente de trabajo, el límite por siniestro y año no rebajará ni perjudicará el importe mínimo por accidente de trabajo que le corresponda a cada siniestrado por accidente de trabajo, aunque esto supusiera en conjunto superar el límite general de indemnización por siniestro y año.

Sede de la Asamblea, 18 de abril de 2016

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**LA JEFA DE LA SECCIÓN DE DIPUTADOS Y RELACIONES EXTERNAS
Dolores Alonso López**

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ernesto Murillo Ulloa**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN
LA JEFA DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES
Mercedes Zazo Martínez**